

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

1.- Nº de Expediente: 19/165/MA-SE. CENSO DE PRODUCTIVIDAD Y RADIOMARCAJE DE UROGALLO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

2.- Objeto del contrato: El objeto de este contrato es la captura, marcaje y localización de ejemplares de urogallo cantábrico, para conseguir datos sobre el uso que hace del hábitat durante todo el ciclo anual, así como contactar con el mayor número de hembras posible, con la finalidad de conocer su índices reproductivos. Al finalizar los trabajos de campo se realizará una memoria con los datos obtenidos a lo largo de la ejecución del contrato.

3.- Lotes: Se justifica la no partición del contrato, por la cuantía de la inversión y la dificultad para coordinar diversas prestaciones con varios licitadores a la vez. La gran especificidad de un contrato, en el que se exige una alta cualificación técnica, aconseja su realización en todas las fases del trabajo por las personas que cumplan los requisitos exigidos para la realización del contrato.

4.- Codificación: CPV: 92534000-3 Servicios de Preservación de la Vida Silvestre. RD03-8 en Biología. Código NUTS: ES120

5.- Necesidad e idoneidad del contrato:

La Dirección General de Biodiversidad carece de medios técnicos para llevar a cabo el servicio citado, por lo que es necesario contratar una empresa capacitada para realizar este trabajo. Además de ser necesaria la contratación, el contenido del contrato cubre las necesidades objeto del servicio y es idóneo para satisfacerlas, cumpliéndose así lo establecido en el artículo 28 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato se considera idóneo por la necesidad de obtener datos sobre el urogallo, una especie en situación crítica, que requiere conocer con rigor la situación de su estado poblacional y las causas que provocan su declive.

Entre los fines institucionales de la Dirección General de Biodiversidad figuran la preservación y vigilancia de las especies protegidas en buen estado de conservación, tal y como figura en el artículo 5 de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, donde dice que las Administraciones Públicas en su respectivos ámbitos competenciales integrarán en las políticas sectoriales los objetivos y las previsiones necesarios para la conservación y valoración del Patrimonio Natural, la protección de la Biodiversidad, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales. La estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, definida en primera instancia según el Decreto 68/2015, ha sido modificada posteriormente, por los Decretos 46/2017 y 85/2017. En esta última modificación se establece, en el artículo 27 que corresponde al Servicio de Caza y Pesca el desarrollo de las actuaciones relativas a la gestión de los recursos cinegéticos y piscícolas y cualesquiera otras que se le encomienden relativas a materias de la competencia de la Dirección General de Biodiversidad. En el

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Y MEDIO AMBIENTE

artículo 26 del Decreto 46/2017 se establece que corresponde a la Dirección General de Biodiversidad desarrollar la política regional en materia de especies silvestres.

6.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación asciende a 35.927,95€ IVA incluido, de conformidad con el siguiente desglose de costes directos e indirectos, adecuados a precios de mercado:

Costes directos	Nº	Ítem	Coste	Importe total
Salariales	(según detalle adjunto)			23.850,00 €
Memoria con el resultado de los trabajos	1	UD	1.101,70 €	1.101,70 €
Gastos generales y beneficio industrial (19%)				4.740,82€
BASE IMPONIBLE				29.692,52 €
IVA (21%)				6.235,43 €
TOTAL				35.927,95 €

DETALLE DE COSTES SALARIALES*	Nº	Ítem	Coste	Importe total
Jornada de campo titulado en Biología	53	JORNADA	200,00 €	10.600,00 €
Jornada de campo técnico ayudante	53	JORNADA	150,00 €	7.950,00 €
Dieta por jornada de campo	106	JORNADA	50,00 €	5.300,00 €
Total				23.850,00 €

*Los costes salariales se han determinado según el convenio colectivo vigente, XVIII convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos. Se entiende por jornada de campo cada día dedicado a la ejecución del trabajo contratado.

7.- Aplicación presupuestaria: 18-07-443F-610.000. "Censo de productividad y radiomarcaje de Urogallo en el Principado de Asturias".

8.- Anualidad: 2019. Anualidad única.

9.- Sistema de determinación del precio:

El precio del presente contrato se formula a tanto alzado en relación a la totalidad de las prestaciones que lo integran.

El precio del contrato será el que resulte de la oferta efectuada por el licitador adjudicatario, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, y que se indicará como partida independiente, incluyendo además toda clase de tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes y los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

10.- Valor Estimado del contrato:

Asciende el Valor Estimado del Contrato (sin IVA) a la cantidad de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS euros con CINCUENTA Y DOS céntimos de euro (29.692,52 €). No estando previsto que se vaya a prorrogar ni a modificar el servicio.

11.- Plazo y lugar de ejecución:

- Plazo: 5 meses.

- Lugar de ejecución: toda la provincia de Asturias.

12.- Tramitación del expediente: de urgencia, en base a lo establecido en el artículo 60.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y teniendo en cuenta la Orden ministerial TEC/1078/2018, de 28 de septiembre, por la que se declara la situación crítica de Tetrao Urogallus Cantabricus en España:

Artículo 1. Declaración de taxones en situación crítica.

Se declaran taxones en situación crítica en España los siguientes:

Jara de Cartagena, *Cistus heterophyllus subsp. carthaginensis*.

Alcaudón chico, *Lanius minor*.

Margaritona o náyade auriculada, *Margaritifera auricularia*.

Cerceta pardilla, *Marmaronetta angustirostris*.

Visón europeo, *Mustela lutreola*.

Nacra común, *Pinna nobilis*.

Urogallo cantábrico, *Tetrao urogallus cantabricus*.

Artículo 2. Obras y proyectos de interés general.

De conformidad con lo previsto en el artículo 60.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, todas las obras y proyectos destinados a la recuperación de poblaciones y disminución del riesgo de extinción de los taxones mencionados en el artículo anterior se declararán de interés general y serán tramitados de urgencia.

13.- Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado (artículo 159.1 a 5, de la Ley 9/2017)

14.- Medios de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

14.1.- Clasificación empresarial: no se exige.

14.2.- La **solvencia económica** se acreditará por uno de los dos medios siguientes:

- Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, por un importe mínimo de 14.846,26€, correspondientes al 50% del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante certificación o nota simple expedida por el Registro Mercantil que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro Mercantil.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Certificado de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe mínimo de 29.692,52€, equivalente al valor estimado del contrato.

En este caso se deberá de aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de ser adjudicatario, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente en que hubiera recibido el requerimiento para que presente la documentación justificativa.

14.3.- Solvencia técnica o profesional:

El licitador tiene que acreditar al menos un servicio ejecutado en los últimos 3 años sobre captura y seguimiento de urogallos, cuyo importe sea igual o superior al 50 por ciento del precio de licitación del presente contrato. Si es posible deberá de figurar una referencia a la CPV: 92534000-3 Servicios de Preservación de la Vida Silvestre, y en caso de no figurar el órgano competente verificará si se encuentra incluido en la misma.

Si la empresa es de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará mediante la posesión de la siguiente certificación profesional, sin que en ningún caso sea aplicable lo relativo a la ejecución de un número determinado de servicios: Al menos un miembro del equipo deberá estar en posesión del "Certificado de reconocimiento de la capacitación para manejar animales utilizados, criados o suministrados con fines de

experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia" (RD 53/2013, ó ECC/566/2015).

15.- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales: El contratista deberá comprometerse a adscribir al contrato los siguientes medios mínimos:

- Un jefe de equipo con titulación en Biología y experiencia demostrable de 2 años en servicios de similares características.
- Un licenciado en Biología, Veterinaria o en Ciencias Ambientales y experiencia demostrable de 2 años en servicios de similares características.
- Un vehículo todo-terreno o similar adecuado para transitar por pistas de montaña.
- Un perro entrenado en la detección de urogallos.
- Material de captura: redes, cajas trampa, reclamos sonoros, fármacos para sedación y caperuzas.

Para acreditar estar en posesión de estos medios, el adjudicatario presentará, cuando sea requerido para ello, la siguiente documentación:

1.- Modo de acreditación de los medios propios

1.1. Medios personales

La titulación y experiencia exigidas se acreditarán aportando copia del Título Universitario requerido, y Curriculum Vitae con certificación de las empresas y proyectos en los que ha trabajado. Todas las hojas del curriculum vitae, de cada profesional, deben ir firmadas por dicha persona. Se debe indicar para cada trabajo cuál ha sido su implicación, año y mes de comienzo del trabajo y plazo del mismo.

La pertenencia a la empresa se deberá acreditar mediante la aportación de un listado con nombres, apellidos, DNI, y cargo, así como documento que permita comprobar dichos datos (por ejemplo TC de la empresa o Informe de Datos para la Cotización de los Trabajadores) o, en su defecto, con una carta compromiso de colaboración.

1.2. Medios materiales.

Para acreditar la disponibilidad de los medios materiales exigidos, se aportarán los siguientes documentos:

- facturas de compra o relación numerada de cada uno de los medios exigidos en el que conste número de serie, si existiera.
- fotografías o documentos gráficos de todos los medios de utillaje.
- documentación canina: justificación del entrenamiento recibido y de que el/ los perros reciben la atención veterinaria adecuada y

se cumple respecto de ellos la legislación de bienestar animal (cartilla sanitaria o similar).

2.- Modo de acreditación de los medios ajenos.

Cuando los medios adscritos a la ejecución del contrato no pertenezcan a la empresa, su disponibilidad se acreditará mediante los siguientes documentos:

- Declaración responsable en la que se indiquen los medios ajenos previstos (personales y materiales).
- Compromiso de colaboración con el proyecto de las empresas o entidades que vayan a aportar medios a la misma, en las que quede claramente especificado el objeto, los medios personales y/o materiales que serán puestos a disposición por ellos.
- Mismos documentos y con las mismas características que se han indicado para el personal y material propios del licitador.

El compromiso de adscripción de los medios personales y materiales que figuran en este apartado se considera obligación contractual esencial.

16.- Criterios de adjudicación:

Los miembros del equipo de trabajo deberán de tener experiencia en la realización de trabajos relacionados con la captura, marcaje y seguimiento de urogallos. Mediante este contrato se pretenden realizar marcajes mediante GPS, de una especie difícil de capturar y de manejar, en lugares muy determinados, con lo que se amplía aún más la dificultad para poder llevar a cabo las actuaciones.

El manejo de una especie en situación crítica, como el urogallo, implica que debe ser necesario conocer de forma muy precisa los riesgos de manejo durante su captura. Por tanto se requiere un equipo técnico que tenga la capacidad, tanto de realizar las capturas en el campo, como de analizar de forma precisa los datos obtenidos durante su seguimiento.

La valoración de las ofertas se realizará atendiendo a varios criterios. Mediante esta valoración se combina de forma ponderada la búsqueda de una oferta ventajosa desde el punto de vista económico, junto con la valoración de la experiencia para poder realizar el servicio de la forma más satisfactoria. La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos, repartida del siguiente modo:

16.1.- Aspecto económico (40% de la valoración)

Se valorará con 4 puntos la oferta u ofertas más económicas, y el resto de las ofertas se valorarán prorrateando las ofertas de acuerdo a las siguientes formulas:

Oferta económica más baja

Formula 1 = Importe de licitación x _____

Oferta económica a considerar

Valoración obtenida en la fórmula 1 para la oferta a considerar

Formula 2 = 4 x _____

Valoración máxima en formula 1 considerando todas las ofertas

De la fórmula 2 se obtienen los puntos que serán tenidos en cuenta para la valoración económica de las ofertas presentadas.

16.2.- Aspecto técnico (60% de la valoración)

Se valorarán con el siguiente baremo los aspectos técnicos hasta 6 puntos, se exige una puntuación mínima del 50% de este apartado, es decir 3 puntos:

Experiencia en captura y marcaje de urogallos	1 punto por cada servicio realizado adicional al exigido como solvencia técnica, es decir se puntuará a partir del tercer año, a razón de 1 punto por año con proyectos desarrollados por la persona responsable del equipo, hasta un máximo de 3 puntos.
Nº de perros entrenados en la detección de urogallos	1 punto por tener dos perros 1 punto más por tener tres 1 punto más por tener cuatro o más perros.

A efectos de poder valorar estos criterios, el licitador aportará la siguiente documentación.

- Justificación documental de los años de experiencia y la naturaleza de los proyectos desarrollados por la persona responsable del equipo, que podrá consistir en
 - Certificados de la empresa o entidad contratante o receptora de los servicios o proyectos en los que se detalle dicha información
 - Currículum vitae o declaración del interesado, indicando los proyectos en que haya participado, acompañado de informe de vida laboral, contratos o documentos en los que figure dicha información.
- Justificación documental del entrenamiento en detección de urogallos de los perros que se destinen a la ejecución del contrato, que podrá consistir en certificados, informes o documentos en los que se detallen las actuaciones que cada ejemplar canino ha realizado.

17.- Criterios de desempate: Si existe más de una oferta con igual puntuación el desempate se realizará mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales:

- a) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- b) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

18.- Ofertas anormalmente bajas: la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, deberá identificar las ofertas que se encuentren en presunción de anormalidad. Se deberá de considerar la puntuación obtenida por cada oferta presentada en su conjunto, por tanto a tales efectos, se considerarán ofertas anormalmente bajas:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, si la oferta económica es inferior en más del 25% del precio de licitación, IVA excluido, y que la puntuación que le corresponda al resto de los criterios distintos del precio sea inferior al 50% de la puntuación máxima establecida.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta, valoradas en su conjunto.
3. Cuando concurren tres licitadores o más, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, valoradas en su conjunto. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de puntuación más elevada cuando sea superior en más de 20 unidades porcentuales a dicha media.

19.- Exigencias de garantías:

- Garantía provisional: no se exige
- Garantía definitiva: se deberá de constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Valor Añadido.
- Garantía complementaria: no se exige

20.- Revisión de precios: no procede.

21.- Plazo de garantía: no procede, ya que una vez finalizado el plazo de ejecución la dirección de la asistencia técnica deberá de verificar el cumplimiento adecuado en cuanto a la realización de las salidas de campo contratadas y, por tanto, el trabajo finalizará con la certificación de la recepción del informe final.

22.- Subcontratación: no se permite la subcontratación. Los servicios a contratar destinados a radio-marcar urogallos, son tareas críticas para las que se ha pedido la tenencia de una experiencia en este campo, por tanto deberán ser ejecutadas directamente por el contratista principal. Las tareas críticas para la captura y manejo de urogallos, para las que se requiere un alto grado de especialización, son la captura, el marcaje, la liberación y la realización de salidas acompañados de perros de muestra destinadas a obtener datos reproductivos, así como la interpretación de los datos en un informe final.

23.- Responsable del contrato: Orencio Hernández Palacios, Biólogo, Jefe del Servicio de Caza y Pesca Fluvial.

24.- Obligaciones del contratista:

24.1.- Obligaciones contractuales esenciales. Cumplimiento de las condiciones recogidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, para lo que deberá de presentar una declaración responsable indicando el cumplimiento del convenio colectivo.

24.2.- Obligaciones contractuales generales.

1.-Cumplimiento en tiempo y forma, conforme a los pliegos de prescripciones técnicas.

2.-Deberá de cumplir con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social y laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, y el derecho nacional.

25.- Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: deberá cumplir de al menos una condición especial de ejecución de tipo medioambiental. En este sentido se utilizarán envases reutilizables, que deberán ser identificados mediante el distintivo de referencia.

Esta condición se acreditará mediante una declaración responsable de su utilización.

De acuerdo con el carácter del contrato, su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

26.- Causas de modificación: excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el art. 205 de la LCSP.

27.- Causas de resolución: Las previstas el art. 211 de LCSP con carácter general y las correspondientes a su art. 313 (contrato de servicios).

28.- Penalidades administrativas: Podrán establecerse penalidades a imponer al contratista por el incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (distintas al plazo) o por el incumplimiento de plazos totales o parciales. Conforme a lo señalado en los artículos 192, 193 y siguientes de la LCSP, estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

29.- Pago del precio: a cuenta mediante una factura anual.

Oficina contable: INTERVENCIÓN GENERAL: A03003824

Órgano gestor: CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE: A03015438

Unidad tramitadora: SERVICIO DE CAZA Y PESCA FLUVIAL: A03022680

30.- Subrogación: no contempla.

31.- Indicación de las personas que hayan participado en la elaboración de la documentación técnica del contrato: Pablo Quirós Menéndez de Luarca, Biólogo, Técnico del Servicio de Caza y Pesca Fluvial.

32.- Cláusula final: la presente propuesta de contratación tendrá la consideración de memoria justificativa a efectos de su publicación en el perfil del contratante.

Oviedo, a 03 de mayo de 2019

EL TÉCNICO DEL SERVICIO DE CAZA

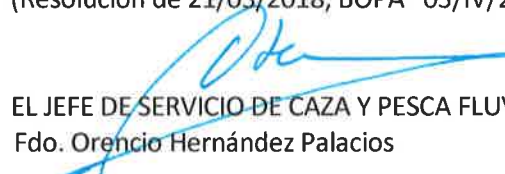


Fdo. Pablo Quirós Menéndez de Luarca

EL DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD

Por ausencia:

(Resolución de 21/03/2018, BOPA 03/IV/2018)



EL JEFE DE SERVICIO DE CAZA Y PESCA FLUVIAL
Fdo. Orencio Hernández Palacios

